

**DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

**18 DE DICIEMBRE DE 2013**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. En el artículo 64, fracciones IV y V del Código, se establece que es atribución de la Junta integrar el proyecto del Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea) en el Decreto correspondiente.

4. Por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley) que entró en vigor el primero de enero de dos mil diez, el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo

previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

5. El artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los Órganos Ejecutivos, Técnicos y con Autonomía de Gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

6. Conforme a lo establecido por el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.

7. De acuerdo a lo previsto en el artículo 43, fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Unidad de Asuntos Jurídicos tiene entre sus atribuciones litigar los juicios o procedimientos, con excepción de los que deriven de actos y resoluciones de la Contraloría General, así como participar en pláticas conciliatorias con los trabajadores del Instituto Electoral o con quien haya demandado a éste, para contener o solucionar algún conflicto, llevar a cabo las negociaciones conducentes y el pago respectivo.

8. El Encargado del despacho de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, remitió a la Secretaría Administrativa mediante Oficio IEDF/SA/DRHyF/2610/2013, la solicitud como nueva necesidad de recursos hasta por \$49,900,000.00 (Cuarenta y nueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al complemento del pago de fin de año por única vez 2013, monto que se obtendrán de los recursos disponibles a diciembre de 2013.

9. La Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mediante Oficio IEDF/UTAJ/1264/2013

X  
me

solicitó a la Secretaría Administrativa someter a consideración de la Junta como nueva necesidad recursos para hacer frente a las posibles contingencias que pudiesen derivar de la implementación de la Reforma Constitucional en materia político electoral, por lo que es conveniente que se encuentre preparado para atender las obligaciones de pago derivadas de contingencias laborales.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA120-13**

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad la solicitud de nuevas necesidades, formulada por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría Administrativa por \$49,900,000.00 (Cuarenta y nueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N) de conformidad con lo previsto en el considerando 8 del presente Acuerdo y el documento anexo.

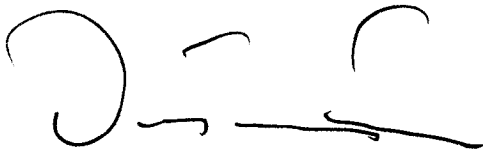
**SEGUNDO.** Aprobar destinar como nuevas necesidades los recursos disponibles a diciembre del presente ejercicio para compensar la solicitud de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mediante oficio IEDF/UTAJ/1264/2013 para hacer frente a los gastos contingentes derivados de juicios laborales pendientes de conformidad con lo previsto en el considerando 9 y el documento anexo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**NUEVAS NECESIDADES**

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Dirección de Recursos Humanos y Financieros	Complemento del pago de fin de año por única vez 2013, monto que se obtendrán de los recursos disponibles a diciembre de 2013.	IEDF/SA/DRHyF/2610/2013	\$ 49,900,000.00
2	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Solventar los pasivos laborales, monto que se obtendrán de los recursos remanentes a diciembre de 2013.	IEDF/UTAJ/1264/2013	Los recursos disponibles a diciembre del 2013.
<b>TOTAL NUEVAS NECESIDADES</b>				

1  
2